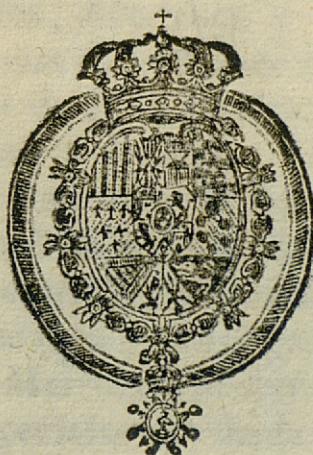


REAL CEDULA
DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
POR LA QUAL CONFORME AL REAL
DECRETO INSERTO SE PROHIBE TODO
COMERCIO, TRATO, Y COMUNICACION
ENTRE SUS VASALLOS Y LOS
SUBDITOS DEL REY DE
MARRUECOS.

AÑO



1791.

EN SEGOVIA:

EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO ESPINOSA.

DON CARLOS

por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algecira, de Gibrlatár, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgofía, de Brabante y de Milan, Conde de Aspurg, Flandes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á los Corregidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, así de Realengo como de Señorio, Abadengo y Ordenes, y á todas las demás personas de cualquier estado, calidad y condicion que sean de las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, SABED: Que en diez y nueve de este mes fui servido dirigir al mi Consejo un Decreto señalado de mi Real mano que dice asi:

REAL DECRETO. „Es bien notoria la buena harmonía que el Rey mi „Señor y Padre (que de Dios goce) observó con el di- „funto Rey de Marruecos Muley Mohamet durante su „Reynado, especialmente desde que envió á Madrid „en el año de mil setecientos ochenta un Embajador „para renovar y afianzar la paz que el mismo Rey de „Marruecos había quebrantado en el de setenta y qua- „tro sin ser provocado por la España: y es igualmente „notorio haber Yo conservado la misma harmonía con „aquel Príncipe Moro hasta su muerte. No es menos „público el haber manifestado su sucesor Muley Elia- „xit, así que entró á reynar, sus deseos de firmar pa-

„ ces conmigo y con otras Potencias, y de que á este
„ fin destinases Enviados á su Corte: asegurando á mi
„ Vice-Consul, que su ánimo era conceder á los Es-
„ pañoles aun mas gracias de las que habian gozado en
„ el Reynado anterior; y dando órden para que sus
„ Gobernadores fomentasen el buen trato de los Espa-
„ ñoles como lo experimentaban los Marroquies en Es-
„ paña. Pero pocos dias despues de estos primeros
„ anuncios se vieron ya establecidas guardias avanza-
„ das en los puestos fronterizos de Ceuta, las quales se
„ habian retirado en los últimos años de Muley Moha-
„ met: mal trato de los Españoles en Tetuan: prohibi-
„ cion de extraer granos de Darbeyda, y una insinua-
„ cion hecha á la casa Española establecida en aquel
„ puerto para que se retirase de él, sin embargo de
„ que sus individuos acababan de hacer á aquel Mo-
„ narca el particular obsequio de evitar con la artille-
„ ria de sus buques, con municiones, y otros muchos
„ auxílios el saqueo de aquella Ciudad que intentaron
„ los Arabes: se vieron hostilidades contra los Presidios
„ menores, y contra los barcos de sus fondeaderos; y
„ grandes preparativos de guerra contra Ceuta: siendo
„ aun mas de admirar el que mientras sucedia todo es-
„ to, afirmaba el Rey de Marruecos, que estaba en
„ paz con los Españoles, y que en llegando el Envia-
„ do la ratificaria: apoyando esto mismo con hacer
„ pasar al Campo de Ceuta á su propio Hijo Muley
„ Abraxen, acompañado de grande escolta y aparato,
„ á asegurarlo en su Real nombre al Gobernador
„ de aquella plaza. A este proceder tan extraño y lle-
„ no de contradicciones se guió inmediatamente el
„ espectáculo inhumano y ofensivo que dió el nuevo
„ Rey de Marruecos de mandar poner la cabeza del
„ Ministro principal de su Padre, á quien quitó la vida
„ cruelmente, en las paredes del Convento de los
„ Misioneros Españoles de Mequinez, y una mano en
„ la casa Consular Española de Tanger, porque le
„ consideraba afecto á la España. Como, instruido Yo
„ de las primeras explicaciones del Monarca Marroquí,
„ habia destinado á mi Cónsul General en aquellos do-

,, minios para que en calidad de mi Plenipotenciario
,, renovase las paces con la Corte de Marruecos , y
,, estaba pronto á pasar á ella desde Cadiz con un re-
,, gallo en efectos y dinero ; le mandé que desde la
,, bahía de Tanger representase en mi nombre á aquel
,, Soberano la irregularidad é inconsequencia de su
,, conducta ; y que se asegurase de una competente
,, satisfaccion , y estabilidad de las negociaciones. Hi-
,, zolo así : mas la ambigüedad , y el dolo que mostró
,, aquel Rey en sus respuestas , el seguir sin interrup-
,, cion los acopios de pertrechos de guerra y su di-
,, reccion al Campo de Ceuta ; el mandar salir del
,, Reyno á los Misioneros Españoles (cosa que en mas
,, de un siglo y en épocas de Soberanos que resistian
,, toda reconciliacion con las Potencias Christianas no
,, se habia verificado) ; y el que todo esto se hiciese
,, al mismo tiempo que aquel Príncipe procuraba in-
,, ducir á mi Plenipotenciario á que pasase á su pre-
,, sencia ; no dexaron duda de que su ánimo era solo
,, recibir el regalo , y emplear el dinero en los gastos
,, de la guerra que tenia meditada , principalmente
,, contra Ceuta. Mandé pues á mi Plenipotenciario que
,, se retirase recogiendo los Misioneros y demás Es-
,, pañoles que se hallaban en Tanger ; y que se usase
,, de represalias contra los Marroquies ; y para hacer
,, mas patentes la justicia de mis quejas y la razon con
,, que podia y debia usar de la fuerza de las armas,
,, me presté á las insinuaciones que se me hicieron de
,, paz, exigiendo por satisfaccion la venida de un Em-
,, baxador para concertarla con los medios de desagra-
,, viarme, y á mis vasallos. Hecho cargo aquel Príncipe
,, de todo, convino en suspender los ataques contra Ceu-
,, ta y demás Presidios, en enviar al Embaxador Ben-
,, Otoman á mi Corte , y en dexar salir libremente á los
,, Españoles que aun se hallaban detenidos en sus do-
,, minios : y al tiempo que se efectuó todo esto hice
,, restituir dos xabeques Marroquies que se habian de-
,, tenido y conducido á Cádiz por via de represalia,
,, y los subditos de aquel Príncipe que quisieron vol-
,, ver á su país. Llegado el Embaxador á mi Corte , se

„ extendieron los Prelimináres para la paz , exigiendo
„ la garantía de algunas Potencias , y se enviaron por
„ el mismo Embaxador al Rey su Amo , quien acep-
„ tó , ó mostró aceptarlos , excepto el de que la
„ paz fuese perpetua , y el retirar la artillería y
„ pertrechos del Campo de Ceuta deshaciendo los
„ trabajos hechos para el sitio , como se le había pro-
„ puesto para dexar las cosas en el estado que tenian
„ antes de las hostilades. Comprehendiendo por esto
„ el designio de S. M. Marroquí de continuar sus incon-
„ seqüentes insultos , y de emprender la guerra asi que
„ hubiese recibido el regalo ; insistí en que la paz
„ habia de ser perpetua , y en que se habian de dexar
„ las cosas del Campo de Ceuta en su anterior estadio.
„ Ni lo justo de estas dos condiciones , ni la franqueza
„ que usé con S. M. Marroquí de condescender en anti-
„ ciparle con su Arraez Luberés porcion de efectos na-
„ vales que me pidió en señal de la confianza y seguridad
„ que podia tener de mis sanas intenciones , produxe-
„ ron otro efecto que el de mandar á su Embaxador , sin
„ darse por entendido de la aceptacion que habia ya
„ firmado y remitido de los demas Preliminares , pi-
„ diese que se le entregasen la Plaza de Ceuta , y las
„ de Melilla , Alhucemas , y Peñón , ó que se le pa-
„ gase tributo por ellas ; y que en falta de qualquiera
„ de estas dos cosas se declarase la guerra. Como al mis-
„ mo tiempo que daba estas órdenes á su Embaxador en
„ Madrid hizo significar á mi General de Ceuta por el
„ suyo , que lo que convenia era que pasase un Emba-
„ xador mio á arreglar la paz ; me pareció aclarar este
„ punto antes de venir á una declaracion formal de guer-
„ ra : é hice decir queria Yo saber si pasando mi Emba-
„ xador ó Enviado se modificarían las últimas preten-
„ siones , ó no , para tomar resolucion. El Embaxador
„ Marroquí dió cuenta á su Rey de esta pregunta y des-
„ de luego , segun las órdenes con que parecia que se
„ hallaba se despidió de mí , y se preparó para retirar-
„ se. Quise por este medio apurar todos los de concilia-
„ cion con aquel Príncipe infiel antes de empeñar á mis
„ amados vasallos en una guerra , de cuyos males he

„ deseado y procuro preservarlos con el mayor desve-
„ lo; pero obstinado el Monarca Marroquí en llevar
„ adelante sus designios, ha repetido de un modo inde-
„ coroso lo mismo que había declarado su Embaxador;
„ y esto al mismo tiempo que se están cometiendo y au-
„ torizando por aquel Príncipe todo genero de hostilida-
„ des contra los Presidios menores. En cuya conseqüen-
„ cia, no quedando ya otro arbitrio á mi honor y al
„ de mi Corona que el de vengar con las armas una se-
„ rie tan continuada de insultos; he resuelto que desde
„ luego se publique en esta Corte la guerra contra aquel
„ Monarca, sus Reynos, y súbditos, y mandado que sin
„ pérdida de tiempo se comuniquen las providencias y
„ órdenes que correspondan, y conduzcan para ofender
„ á los Marroquies por mar y tierra, y para la defensa
„ de mis dominios y vasallos; prohibiendo, como pro-
„ hibo, todo comercio, trato, y comunicación entre es-
„ tos y los subditos Marroquies. Tendráse entendido en
„ el Consejo para su cumplimiento en la parte que le
„ toca. —En Palacio á diez y nueve de Agosto de mil
„ setecientos noventa y uno— Al Conde Presidente del
„ Consejo.

Publicado en el mi Consejo el antecedente Real Decreto en veinte de este mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir la presente: Por la qual os mando á todos, y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, que luego que la recibais, leais mi Real deliberacion contenida en el Decreto que vá inserto, la guardéis, cumplais y ejecutéis, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene: dando las órdenes y providencias correspondientes, á fin de que conste á todos mis Vasallos esta mi Real determinacion, y que se corte todo comercio, trato y comunicacion entre ellos y los subditos del Rey de Maruecos, que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Pedro Escobano de Arrieta mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Madrid

a veinte y tres de Agosto de mil setecientos noventa
y uno. — YO EL REY — Yo Don Manuel de Aizpun y
Redin, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice es-
cribir por su mandado — El Conde de Cifuentes — Don
Andrés Cornejo — Don Francisco Mesía — Don Josef de
Zuazo — Don Pedro Flores Manzano — Regristada Don
Leonardo Marques — Por el Canciller mayor — Don
Leonardo Marques. *Es copia de su original, de que cer-
tifico: Don Pedro Escolano de Arrieta.*

*La Real Cédula antecedente corresponde con la original, que
queda en mi poder y Oficio, de que doy fe, y á que me remito; y pa-
ra que conste, en virtud de lo mandado por el Señor Corregidor de
esta Ciudad, yo Josef Cabeza Escalada, Escribano de S. M. Recep-
tor de sus Reales Consejos, Juntas y Tribunales de la Villa y Corte
de Madrid, del Número y Ayuntamiento de esta citada Ciudad de
Segovia, y su Jurisdicion, doy la presente en ella á quatro de Octu-
bre de mil setecientos noventa y uno.*

Josef Cabeza

Escalada.